

*30/5
Resolución*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-N° 105-2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 24 FEB 2010.

VISTOS : El **OFICIO N° 361-2010/GRP-110000** de fecha 15 de Febrero del 2010; **INFORME N° 038-2010/GRP-401000-401100** de fecha 19 de Febrero del 2010; **MEMORANDUM N° 108-2010/GRP-401000-401200** de fecha 22 de Febrero del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante **OFICIO N° 361-2010/GRP-110000** de fecha 15 de Febrero del 2010; la Procuradora Publica del Gobierno Regional de Piura solicita al Gerente de la Sub Región "Luciano Castillo Colonna", cancelar el Pago de Beneficios Sociales seguido por YNOCENCIO PEÑA VILLEGAS, bajo el Expediente N° 055-2008-L interpuesto ante el Primer Juzgado Civil de Sullana, por la suma de S/. 5,606.79 Nuevos Soles, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y gratificaciones mas intereses legales.

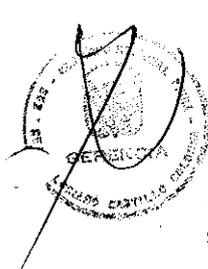
Que, mediante **INFORME N° 038-2010/GRP-401000-401100** de fecha 19 de Febrero del 2010; el Director Sub Regional de Asesoría Legal solicita al Gerente Sub Regional la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 5,606.79 Nuevos Soles a fin de que se de cumplimiento a la Resolución N° 20 recaída en autos para el pago de sentencia Judicial a favor del Demandante en los seguidos por YNOCENCIO PEÑA VILLEGAS, contra la Gerencia Sub Regional sobre pago de Beneficios Sociales, debiendo darse cumplimiento de conformidad con el Artículo 42° de la Ley N° 27584.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 108-2010/GRP-401000-401200** de fecha 22 de Febrero del 2010; el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto hace de conocimiento del Director Sub Regional de Asesoría Legal que en cuanto al reconocimiento de crédito Devengados solicitado para el pago de Beneficios Sociales de compensación por tiempo de Servicios, vacaciones y certificación por un monto de S/. 5,606.79 a favor de YNOCENCIO PEÑA VILLEGAS, señalando que previo la Certificación Presupuestal se deberá contar con la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados la misma que servirá de sustento para el pago.

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados por corresponder los referidos pagos a ejercicio presupuestal del año 2009.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias



*3/4
RESECCION GSRCC*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG.PIURA-GSRLCC-G**

105 -2010/GOB.

Sullana, 24 FEB 2010

del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como **GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**, para el Pago de Beneficios Sociales Devengados, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y gratificaciones mas intereses legales, correspondiente al año 2009, a favor de don **YNOCENCIO PEÑA VILLEGAS**, por el importe de **S/. 5,606.79 (CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 79/100 NUEVOS SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emita la Certificación Presupuestal correspondiente, por el importe señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional de Programación y Presupuesto

Ing. Manuel Ricardo ...
SECRETARÍA EJECUTIVA

[Handwritten mark]

